



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2874

ZAPALLAR,

1º NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Adquisición de Cajas Cuidado Básico Femenino para Mujeres Vulnerables de la Comuna de Zapallar.", solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°2180 de fecha 08 de octubre del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 13 de octubre del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-73-LE21.
- 4º Que, con fecha 20 de octubre del 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
FARUK JORGE MISLEH CARDOCH R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA HEVIA SPA R.U.T.: 76.872.717-1	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIAL BYG LIMITADA R.U.T.: 76.397.903-2	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO R.U.T.: 76.194.668-4	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
FARUK JORGE MISLEH CARDOCH R.U.T.:	Admisible	Sin Observaciones.
IMPORTADORA HEVIA SPA R.U.T.: 76.872.717-1	Admisible	Sin Observaciones.
COMERCIAL BYG LIMITADA R.U.T.: 76.397.903-2	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15 N°7 la oferta económica excede el máximo del presupuesto



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARQUISICIONES

		asignado para la presente licitación, indicado en el art 5° de las bases
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, el cual no adjunta la patente municipal solicitada.
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO R.U.T.: 76.194.668-4	Admisible	Sin observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1**, la Licitación Pública N°63/2021 “Adquisición de cajas de Cuidado Básico Femenino para mujeres Vulnerables de la Comuna de Zapallar” por un monto total de \$ 3.622.598.- (tres millones seiscientos veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos) iva incluido y un plazo de entrega de 2 días.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1**, la Licitación Pública N°63/2021 “Adquisición de cajas de Cuidado Básico Femenino para mujeres Vulnerables de la Comuna de Zapallar” por un monto total de \$ 3.622.598.- (tres millones seiscientos veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos) iva incluido y un plazo de entrega de 2 días.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2180 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-73-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Benito Cruz Cisternas
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CP / JVP / PLA / cff

Y.J.P.